Condicionado / 2026

Automóvil Club de Chile

Plan Reparaciones daños menores full

Resumen de cobertura por año

Servicio	Topes	Eventos
Reparación Raspones de pintura	UF 3,5	1 evento
Reparación o cambio de parabrisas	UF 3,5	1 evento
Reparación Raspones y piquetes en llanta	UF 2	1 evento
Protección al neumático	UF 10	1 evento
Reposición de logo	UF 2	1 evento
Reposición de llave en caso de robo	UF 10	1 evento/UF 1 de copago
Vehículo de arriedo a precio preferencial $25.000 IVA incl.	Ilimitado	Máximo 15 días por evento
Reembolso ante robo de espejos retrovisores	UF 1	1 evento

Descripción asistencia

01. Beneficiario

Los socios de Automóvil Club de Chile que estén debidamente inscritos en las bases de datos y que se encuentren al día con el pago de sus cuotas mensuales. En caso de presentar cuotas impagas o con retraso, el socio no tendrá acceso a ninguno de los servicios contenidos en este plan hasta que logre regularizar su situación.

02. Cobertura

La cobertura se extiende a Chile Continental, incluyendo la Isla Grande de Chiloé, excluyendo la Provincia de Palena.

03. Activación del servicio

Los servicios quedan activos 24 horas posterior al ingreso del plan. Para solicitar los servicios, el socio deberá siempre comunicarse, durante las 24 horas y los 365 días del año, al número **600 464 4040 opción 1**, en donde se coordinará de la mejor forma y en el menor tiempo posible.

Automóvil Club por razones de calidad y seguridad de sus servicios podrá grabar las conversaciones telefónicas. Estas grabaciones podrán ser utilizadas como medios de prueba ante eventuales diferencias entre las partes y/o el Socio con alguna de ellas.

04. Detalle del servicio

Reparación de raspones de pintura de la carrocería: En caso de raspones de pintura (pintura de poliuretano, bicapa, metalizada) y que la magnitud del daño no sea superior a 40 cm x 40 cm, Asistencias derivará al cliente a un servicio especializado que realizará las labores de pintura de la zona con daño (según las especificaciones indicadas anteriormente).

1 evento al año con tope de 3,5 UF por evento

Reparación o cambio de parabrisas: En caso de piquete o trizadura del parabrisas, Asistencias derivará al cliente a un servicio especializado que realizará las labores de reparación del piquete o trizadura del parabrisas con daño. El daño (piquete) del parabrisas no debe sobrepasar el diámetro de una moneda de $50 (2,5 cm) para poder ser reparado. Los piquetes causados por golpes de piedra con diámetros superiores a 2,5 cm, dañarían la segunda lámina de vidrio (interna) y la lámina intermedia de plástico del parabrisas laminado, lo que imposibilitaría su reparación y la restauración de la integridad de este. También se podrá reparar una sola línea continua de aproximadamente 30 cm. Éstas deben ser recientes, de otra manera el polvo y la contaminación se va acumulando en la grieta imposibilitando su reparación. De no poder reparar, se podrá realizar el cambio del parabrisas, sujeto al tope de la cobertura.

1 evento al año con tope de 3,5 UF por evento

Reparación de piquetes y rayones en llantas: En caso de daños superficiales en llantas de aluminio del vehículo producto de golpes por giros en esquinas, al momento de estacionar o topar con el borde de una vereda, Asistencias derivará al cliente a un servicio especializado que realizará las labores de restauración de las llantas de aluminio del vehículo.
Están excluidas las prestaciones y hechos siguientes:
a) No se encuentran cubiertos los desperfectos estéticos preexistentes a la vigencia de este contrato.
b) Desperfectos ocasionados a causa o como consecuencia de arreglos, reparaciones, modificaciones (tanto mecánicas como de carrocería) o desarme de cualquier parte del vehículo cubierto.
c) Daños donde el cliente se niegue a autorizar al prestador del servicio al desmonte de las piezas a que tenga lugar a fin de reparar el desperfecto estético presentado.
1 evento al año con tope de 2 UF

Protección de neumáticos: Esta cobertura podrá ser usada en caso de daños accidentales de un neumático (magulladura o impacto en acera o bache) en vehículo amparado, producido por riesgos en la carretera bajo condiciones de conducción normal y en caminos públicos, siendo estos caminos aptos de acuerdo a modelo y diseño del neumático, y cuyo daño represente la necesidad de recambio del neumático dañado, Asistencias realizará lareposición del neumático afecto a esta asistencia y de acuerdo a los límites establecidos, luego de evaluación y autorización de este. Por magulladura se entenderá golpe fuerte o golpe violento. Asistencias realizará la evaluación del neumático dañado por personal autorizado y según la autorización de este, se realizará el recambio de él o los neumáticos dañados accidentalmente y que cuenten con el servicio de asistencia vigente. El cambio de él o los neumáticos por uno nuevo será por uno que cumpla características similares de él o los neumáticos dañados accidentalmente (aro, radio y medidas) sin exceder el tope de cobertura. La instalación de este nuevo neumático es de responsabilidad y cargo del cliente. Los neumáticos cubiertos son sólo aquellos que estén ingresados en las bases de datos de Asistencias. Los neumáticos reemplazados no se consideran dentro de las nuevas coberturas.
1 eventos al año con tope de 10 UF y hasta 2 neumáticos por evento
En el caso de neumáticos Run Flat System y/o de Invierno, el deducible será de UF 1,5 por neumático, sólo cuando exista recambio. Se entenderá por Neumático la pieza de caucho, con cámara de aire o sin ella, que se monta sobre la llanta de una rueda. En este caso, se entenderá por tal(es), aquellos montados en el vehículo amparado, teniendo en cuenta que la profundidad del dibujo de la banda de rodaje sea de al menos 2 milímetros de espesor en todo momento, y que cumpla los siguientes requisitos:
- Llevar la marca legal “E” o “e”, que certifica que el neumático cumple con los requisitos de dimensiones, rendimiento y marcado.

- Tener un código de velocidad W o inferior.
- Tener un ancho máximo de 225 milímetros y una relación entre la altura/ anchura de la sección de 50 como mínimo.
- No tratarse de neumáticos off road o nieve y/o de emergencia o repuesto (compactos).

Se entenderá por daño irreparable, luego de evaluación autorizada por Asistencias:

- Agujero de más de 6 mm de diámetro o rajadura de más de 10 mm de longitud, ya sea en la banda de rodamiento y/o en el flanco (pared lateral).
- Rotura de las telas radiales (cototos en la parte del flanco producto de fuertes apretones con cunetas).
- Deterioro del caucho en la banda de rodamiento por caminos con muchas piedras.

Están excluidas las prestaciones y hechos siguientes:

d) Se excluyen neumáticos para vehículos pesados (vehículos sobre 3.500 kg).
e) Se excluyen neumáticos que no se encuentren montados en llanta del vehículo al momento de evaluar el daño.
f) Desgaste normal y natural del neumático, el fallo en la suspensión o en la amortiguación y la falta de mantenimiento.
g) Daños por la mala instalación o mantenimiento del neumático.
h) Todo tipo de daño producido por:
  i.) Baja o alta presión, o por utilización fuera de las especificaciones del fabricante.
  ii.) Intento de robo o incendio.
i) Cualquier defecto de fabricación o preexistente al inicio de la cobertura del producto y/o las llamadas a revisión, incluidas las del fabricante del vehículo.
j) Defectos de llantas.
k) Defectos que sean producidos por el vehículo.
l) Conducción del vehículo fuera de carreteras.
m) Conducción del vehículo a una velocidad mayor de la recomendada por el fabricante del neumático.
n) Conducción del vehículo en caminos no aptos para el modelo y diseño del neumático.
o) Pinchazos o daños reparables.
p) Daños intencionales (rasgaduras).
q) Los daños como consecuencia de seguir circulando cuando los indicadores del vehículo señalan fallos en el funcionamiento de los sistemas.
r) Las averías a consecuencia de negligencias o mala utilización del vehículo, sobrecarga, competición, choque, accidente.
s) Los daños en neumáticos que no cumplan con la especificación técnica indicada por el fabricante del vehículo para los neumáticos de acuerdo con la Marca/Modelo del vehículo.
t) No cubre obligaciones legales del fabricante, distribuidor, vendedor o cualquier otra persona y/o entidad, que emanen de la legislación o reglamentación nacional, en términos de responsabilidad contractual, civil o criminal.

Reposición de logo del vehículo: En caso de pérdida o sustracción del logo del vehículo en garantía, Asistencias se hará cargo de los gastos de envío y reposición del duplicado del logo. Sólo se hará responsable de la reposición y envío del logo y no de su instalación. El plazo máximo para la entrega será de 10 días hábiles desde realizada la solicitud por parte del cliente, salvo que no exista disponibilidad del repuesto en los distribuidores oficiales de las marcas lo que podría aumentar el tiempo de entrega.
Solo aplica para logo delantero y trasero del auto, no incluye llantas u otro logo del vehículo.
1 evento al año con tope de 2 UF

Reposición de llaves en caso de robo: En caso de sustracción de las llaves del vehículo, Asistencias se hará cargo de los gastos de envío y reposición del duplicado. Posee un co-pago de 1 UF y se solicitará denuncia ante carabineros en caso de robo. El plazo máximo para la entrega será de 15 días hábiles desde realizada la solicitud por parte del cliente. En caso de que el duplicado de la llave exceda el límite de cobertura, el cliente deberá cancelar a Asistencias la diferencia del presupuesto, antes de enviar a confeccionar la llave sustraída.
1 evento al año con tope de 10 UF

Vehículo en arriendo a precio preferencial : Asistencias dispondrá de un valor preferencial para el arriendo de vehículos de reemplazo de categoría estándar* con transmisión mecánica por un periodo máximo de 15 días por evento (sin límite de eventos), el cual tendrá un copago diario de 25.000 IVA incluido. No se requiere documentación de ingreso del vehículo actual a reparación. Todos los gastos adicionales como tag, peajes y bencina son de cargo del cliente. Servicio sujeto a disponibilidad. El plazo máximo de coordinación es de 48 horas hábiles, siempre y cuando la solicitud sea realizada antes de las 16:00 horas. El valor de la garantía necesaria será de cargo y responsabilidad del cliente. El arriendo debe ser pagado directamente a Asistencias mediante coordinación con nuestra central telefónica al 600 464 4040. El ámbito territorial es de Chile (excluyendo islas, salvo Chiloé).
*Vehículos a entregar de la categoría estándar: sedán 4 puertas con transmisión mecánica, equipamiento simple, según nomenclatura de la empresa de arriendo de autos, a modo de ejemplo, vehículos del tipo Suzuki Ciaz, Hyundai New Accent o similar.
Servicio no disponible en Arica, Iquique, Antofagasta, Calama, Coyhaique y Punta Arenas

Reembolso por robo de espejo retrovisor: En caso de robo de uno o ambos espejos retrovisores del vehículo Socio, el Socio tendrá derecho a un reembolso único con tope de 1 UF, destinado a cubrir los gastos de reposición. El pago del beneficio estará sujeto a la presentación de la denuncia policial correspondiente, antecedentes que acrediten el siniestro y boleta o factura correspondiente a la compra. Este beneficio aplica por 1 evento y por 1 vehículo por Socio.
1 evento al año con tope de 1 UF

Exclusiones:
Están excluidas las prestaciones y hechos siguientes:
a) Los servicios que el cliente haya concertado por su cuenta, sin previo consentimiento de Asistencias, salvo que la comunicación haya sido imposible por razón de fuerza mayor.
b) Los servicios adicionales que el cliente haya contratado directamente bajo su cuenta y riesgo.
c) Asistencias queda relevada de responsabilidad cuando por causa de fuerza mayor le sea imposible prestar las acciones de asistencia prescritas en este condicionado, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar.
d) Las asistencias derivadas de prácticas deportivas en competición.
e) Los gastos de estacionamientos y/o de garaje, así como toda la indemnización por inmovilización, lucro cesante y daño emergente o perjuicio consecuencial.
f) Los vehículos que no sean livianos y de uso particular.

Precio exclusivo para Socios:	Tarifa mensual: 0,2 UF